# ACUSE DE RECIBO

COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE REPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBE PRESENTARSE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

I. *DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN (POR INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO POR PRIMERA VEZ O REINGRESO AL SERVICIO PÚBLICO DESPUÉS DE 60 DÍAS NATURALES DE LA CONCLUSIÓN DE SU ÚLTIMO ENCARGO).*

II. *DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.*

III. *DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO DEBERÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE MODIFICACIÓN, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA POR PERSONAS FÍSICAS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; Y*

IV. *EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE UN SERVIDOR PÚBLICO CONSIDERE QUE PUDIERA ACONTECER UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EN EL DESEMPEÑO DE SU RESPONSABILIDAD.*

# DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE MODIFICACIÓN

Acuse de Recibo de la Declaración Patrimonial y de Intereses de Modificación contiene información del servidor público sobre sus Ingresos y operaciones con Bienes Muebles e Inmuebles entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, así como montos y saldos de sus Recursos Financieros y Gravámenes y Adeudos al 31 de diciembre del año:

**2017**

| | |
|---|---|
| FRESNILLO, ZAC A 23 DE MAYO DE 2018 | MA. DEL REFUGIO GALVAN CERVANTES |
| LUGAR Y FECHA | NOMBRE Y FIRMA DEL MANIFESTANTE |

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

(Para uso de la Secretaría de la Función Pública)

SELLO DE RECIBIDO